CONVENIO DE ASOCIACION No. 065 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVIA Y UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG

CONVENIO DE ASOCIACION No	**065 DE 2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOLAGAVITA**
NIT	**890.205.326-6**
CONVENIENTE	**UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG**
NIT O CC	**Nit. . 900.715.764 – 2**
REP LEGAL	**NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.476 expedida en Labranzagrande- Boyacá**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE REGIMEN ESPECIAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($252.871.565)** **APORTES MUNICIPIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TEINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($247.033.400) MCTE** **APORTES ESAL: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($5.838.165) MCTE**

Entre los suscritos: **LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.691.490 expedida en Molagavita, en su calidad de Alcalde Municipal y como tal, representante legal del Municipio de Molagavita, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de diciembre de 2023 según consta en Escritura Pública No. 955 de la Notaría Primera del Circulo de Málaga, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, con NIT.890.205.326-6, quien para los efectos del presente Convenio de Asociación se denomina **Entidad Estatal contratante**, por una parte; y por la otra **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.476 expedida en Labranzagrande- Boyacá, quien actúa en representación legal de **UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG CON NIT**

no. 900.715.764 – 2, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración del presente convenio y quien para los efectos del presente Convenio de Asociación se denominará **LA ESAL o la ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Constitución Política de Colombia en su artículo segundo prevé como fines esenciales del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2.** Conforme al artículo 1o de la Ley 136 de 1994, El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla confundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentraciónde funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendráun control interno que se ejerce en los términos que señale la ley."* **3.** La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Artículo de la Constitución que junto a los artículos 71 y 72 fueron desarrollos por la Ley 397 de 1997 que señala como principios fundamentales, entre otros: * Que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. * Que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. * Que El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. * El papel del Estado en materia de cultura se cumplirá teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en

los ámbitos locales, regionales y nacional[1]. **4.** El artículo 52 Constitucional, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre...". En desarrollo del mandato Constitucional, se promulgaron las principales leyes que orienten el desarrollo de la educación y el deporte en Colombia entre las que se destacan: La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación donde se hace referencia a la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología, que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al estudiante aprovechar el tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. En concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone que dentro de sus objetivos generales se tiene los siguientes: *"...el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."* Así mismo, el artículo 2° ibídem, establece que la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física enmarca dos aspectos muy importantes a saber: *"...La superación personal. El deporte es en realidad una oportunidad que tenemos de que otro ser humano nos empuje a superarnos. Es una respuesta física natural a una competición, donde hay que poner en juego facultades naturales. Estos aspectos fundamentan la importancia de cultivar el deporte desde la familia, porque además de la forma física, estimula el ánimo vital y conduce a una mejora de las capacidades cognitivas. En el plano psicosocial, el deporte, cuando se practica con regularidad despierta cualidades positivas del carácter como el trabajo en equipo, el respeto a los demás, así como la predisposición para asumir responsabilidades.* **5.** "Aunado a lo precedente, mediante acto legislativo N° 002 de 2000, se reconoce al "Deporte y la recreación" como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Carta Magna, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través de tal documento, se le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios

[1] Art. 2. Ley 397 de 1997

por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y la Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. De otro lado, se tiene que el deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona, si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además divertirse. **6.** En cuanto al deporte y la recreación, es conveniente traer a colación lo que en Sentencia C – 655 -03, se erigió en cuanto al objetivo de la Seguridad Social: "... es propiciar la prosperidad de los asociados con apoyo en los programas que desarrollen los distintos gobiernos, (...) y a ofrecerle unas condiciones mínimas de existencia y recreación social que les permitan desarrollarse física y sicológicamente en forma libre y adecuada, facilitando de este modo su total integración a la sociedad...". **7.** Dentro de este marco ha de considerarse, entonces, que es deber del Estado el fomento y desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, razón por la cual se configura como un programa de interés social, formando parte del "gasto público" siendo así prioritario dentro de los presupuestos de las entidades territoriales. La cultura y el deporte consagrados como derecho social, ha sido protegida excepcionalmente como derechos fundamentales por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; estos derechos asciendes de categoría, en cuanto son considerados una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y son catalogados como indicadores de desarrollo social y humano; estas son las razones por las cuales su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la cultura como derechos fundamentales sólo en estos términos. **8.** La confirmación del carácter de derechos fundamentales de segunda generación de la cultura y el deporte, es un criterio básico para determinar la legitimidad de los actos y decisiones de los entes públicos y privados, y definir con claridad la orientación de las políticas públicas en los sectores de Deporte y Cultura, estableciendo válidamente sus principios inspiradores, los entes responsables, las estrategias de acción y las herramientas para protegerlos, al igual que exige un desarrollo de Ley ajustado a los preceptos constitucionales actuales, que plantean una orientación hacia el desarrollo social, a través de sus manifestaciones expresadas hacia fines artísticos, culturales y de salud, marco constitucional que se ve reflejada en la asignación de competencias contenida en el Art. 76 de la Ley 715 de 2001 – SGP. **9.** El Municipio de Molagavita tradicionalmente ha desarrollado actividades culturales, artísticas y folclóricas tendientes a conservar los valores artísticos y culturales ancestrales que representan su historia, costumbres mitos y leyendas, en el marco de la conmemoración de las festividades en Honor a San Pedro, fecha en que los Molagavitenses y visitantes hacen gala de sus expresiones multiculturales, como fundamento para preservar el sentido de pertenencia por las tradiciones artísticas. El Municipio de Molagavita en honor a SAN PEDRO patrono del Municipio, tradicionalmente realiza actividades deportivas y recreativas, multiculturales, artísticas, folklóricas

encaminadas a generar espacios de participación comunitaria y popular en la vida deportiva y cultural del Municipio, como factor de integración y cohesión social, que busca preservar y difundir los valores artísticos y culturales de los Molagavitenses que hacen parte de su identidad y tradición. Así mismo, en honor a San Pedro Patrono del Municipio se organizan actividades agropecuarias bovina, caprina y equina como alternativa para que los pequeños y medianos productores expongan, conozcan y mejoren sus razas en búsqueda de una mayor productividad del sector y el mejoramiento de sus pies de cría como alternativa de competitividad y mejores ingresos para las familias productoras. **10.** La realización de estas actividades en el sector agropecuario busca promocionar y apoyar a los pequeños y medianos productores pecuarios que por mucho tiempo se han visto relegados, ya que estos eventos tradicionalmente estaban diseñados para los grandes empresarios del campo, y a través de los mismos, se genera una verdadera vitrina comercial al ser espacios de muestra, de socialización, conocimiento de la creatividad y desarrollo genético de las diferencias razas; y así mismo, le permite a cada productor analizar sus potencialidades frente al mercado y medir sus posibilidades de productividad y comercialización. **11.** También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente. Conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. **12.** Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas, se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos. **13.** Con base en estas tradiciones, la administración municipal desde hace muchos años, adoptó la fiesta religiosa en Honor a San Pedro como tradicional para la comunidad, ofreciendo variedad y entretenimiento a los residentes y visitantes; aprovechando también para fortalecer la economía comercial del municipio, donde los comerciantes organizados y algunos productores del campo aprovechan para ofrecer sus productos. **14.** La confirmación del carácter de derechos fundamentales de segunda generación de la recreación y la cultura, es un criterio básico para determinar la legitimidad de los actos y decisiones de los entes públicos y privados, y definir con claridad la orientación de las políticas públicas en el sector de Cultura, estableciendo válidamente sus principios inspiradores, los entes responsables, las estrategias de acción y las herramientas para protegerlos, al igual que exige un desarrollo de Ley ajustado a los preceptos constitucionales actuales, que plantean una orientación hacia el desarrollo social, a través de sus manifestaciones expresadas hacia fines educativos, deportivos, recreativos, artísticos, culturales y de salud, marco constitucional que se ve reflejada en la asignación de competencias contenida en el Art. 76 de la Ley 715 de 2001 – SGP. **15.** Ofrecer a la población del Municipio, espacios para expresar las diferentes actividades deportivas y multiculturales que posee, mediante la realización de los eventos deportivos artísticos y culturales, para promocionar y difundir el quehacer deportivo, cultural a través de la participación

actividades presentaciones artísticas, culturales, desfile de carrozas, festival de música y danzas folklórica y comparsas, cabalgata infantil, cabalgata adultos como un arte de exhibición ante propios y turista, el Municipio debe contribuir con su apoyo económico y financiero para la organización de los eventos, estimular los grupos, organizaciones y personas participantes. **16.** La administración municipal consiente de la importancia que para la población Molagavitense tiene la celebración de sus festividades en Honor a San Pedro Patrono del Municipio, y ante el sentir popular de la comunidad, ha organizado un equipo humano buscando fortalecer la identidad cultural a las fiestas y las actividades que año tras año se han venido realizando tradicionalmente. **17.** Las actividades tradicionales son las que han adquirido una caracterización especial, año tras año, posicionándose en el sentir Molagavitense tales como la realización de actividades deportivas (competencias ciclistas, encuentros deportivos de futbol y micro futbol) actividades multiculturales tales como la comparsa de Petronilo el Fiestero insignia de las festividades, Festival de Comparsas y Carrozas, Festival y Concurso de Música y Danzas pues cuentan como patrimonio tradicional de las fiestas por su permanencia a través de los años. **18.** De igual forma, tradicionalmente en los últimos años se ha dado el de reconocer y exaltar esta labor campesina en las diferentes actividades como lo son la Feria Ganadera, Feria Caprina, exposición bovina, Concurso Vaca lechera; ya que son una manifestación cultural de la comunidad campesina que permite realizar la exposición de sus ejemplares, productos y servicios, sirviendo como una vitrina comercial lo cual repercute en el apoyo económico de a la región como incentivar a los comerciantes y campesinos permitiendo rescatar tradiciones y costumbres. La importancia de estas ferias también radica en que permite a los productores y agricultores observar como se viene tecnificando el sector, así como poder adquirir nuevos ejemplares que eviten la consanguinidad y degradación genética animal y al contrario accedan a conseguir nuevas razas que les permitan a futuro obtener una mejor productividad y mayores beneficios. **19.** Este año, se incorporan algunas actividades recreativas y culturales tales como la actividad "pintémonos de alegría" actividad que en su contenido se ha popularizado a nivel universal y ha entrado en todas las comunidades marcando un espacio de diversión e integración, en medio de un recorrido determinado y con lluvia de polvo de colores durante éste con un show central musical. Esta actividad tiene un enfoque recreativo, cultural y familiar que se llevará a cabo en el desarrollo del festival de comparsas y carrozas, adornando su recorrido de colores. Es así, que la entidad, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, con el propósito de mantener y fomentar esta tradición, analiza las siguientes alternativas: Alternativa 1. Revisar si en la estructura administrativa actual del Municipio o contratos de servicios se cuenta con la disponibilidad de personal para desarrollar las actividades requeridas, así como verificar si se cuentan con los bienes necesarios para el desarrollo de las mismas según la necesidad expuesta, para lo cual, una vez verificada en la planta de personal, contratos de prestación de servicios e inventario de la entidad de los elementos requeridos según necesidad, se constata que a la fecha no se cuenta con recurso humano idóneo suficiente ni los bienes requeridos para realizarlo directamente; Alternativa 2. Contratar la prestación de servicios y suministro para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, y agropecuarias requeridas para las actividades a realizar en el en el Municipio de Molagavita, Santander, que garantice el correcto desarrollo según la necesidad a satisfacer, para lo cual, se

requiere mayor recurso teniendo en cuenta que le contrato amerita que el contratista tenga utilidad por el servicio y suministro prestado, siendo oneroso para la administración municipal. **Alternativa 3**. Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas, y agropecuarias en el Municipio de Molagavita, Santander, a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, el cual permite un mayor alcance por su naturaleza y propósito común entre las partes en cuanto el fin social y económico. La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del porque el Municipio de Molagavita utilizará la contratación con ESAL: 1. Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es más eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios: * La. ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad. * Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas. * Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector. * Además de lo anterior al contratar con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092. De 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo. * También es importante mencionar que las ESAL se vuelven más eficientes en la prestación de este tipo de servicios por su capacidad de contribución a la construcción social, y así mismo se logrará maximizar los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector. * Dentro de las actividades a desarrollar son Integración cultural, presentaciones artísticas y culturales, realización de actividades de juegos tradicionales. * Una vez analizadas las alternativas, se concluye que la Alternativa 3 es la más viable, la cual permite aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias en el Municipio de Molagavita, Santander, con una persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase de eventos o actividades a través de un convenio de asociación de conformidad al artículo 5º del decreto 092 de 2017, que dé solución a la necesidad antes expuesta, garantizando el alcance del proyecto que contribuyen al bienestar general y cumplimiento de los fines del estado con relación al sector cultura. En relación con dicha norma, la Corte Constitucional

ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar contratos de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la Ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **20.** La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **21.** Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. El convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Molagavita, Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL para cumplir con el objeto del contrato. **22.** La ejecución del proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE" - LÍNEA ESTRATÉGICA - **LINEA No 1 CONSTRUYENDO JUSTICIA SOCIAL CON LA FUERZA DE LA GENTE. SECTOR DEPORTE- PROGRAMA 6:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. **OBJETIVO:** Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego. **Metas de Productos:** Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios; Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. **SECTOR CULTURA. PROGRAMA 7:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **OBJETIVO:** Fomentar las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. **Meta de Producto:** Servicio de promoción de actividades culturales; Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural. **LINEA 2 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON LA FUERZA DE LA GENTE – SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA 18:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **OBJETIVO:** Garantizar las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos. **Meta de Producto.** Servicio de fortalecimiento de capacidades locales; Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. **23.** El objeto del proyecto a ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos conforme a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal. **24.** De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto sea "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL OBJETO DE REALIZAR

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER", de conformidad con los servicios, especificaciones y cantidades señaladas en el convenio y demás documentos que lo establezcan, de los cuales cada una de las partes se vinculará con un aporte económico o en especie que permita cumplir con el objeto del mismo. **25.** *Que el* artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica: *Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejerció de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejerciciode sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Ahora, el artículo 1495 del código civil define el Convenio de Asociación o convención en los siguientes términos: "Convenio de Asociación o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer ono hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".* **26.** *Que el* artículo 96 de la ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante lacelebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **5.** Por su parte, el Decreto 092 de 2017 establece que: *"**ARTÍCULO 5o**. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARACUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los Convenio de Asociacións a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o delcitado decreto." (...) "**ARTÍCULO 6o.** PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicioneno sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace*

referencia el presente decreto." (...) ***ARTÍCULO 7o.*** *APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y losDocumentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sinánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subConvenio de Asociación que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la informaciónde pagos. (...)* ***ARTÍCULO 8o.*** *APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado enel presente decreto.* **27.** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son Convenio de Asociación estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a titulo enunciativo define la norma; **28.** Que la entidad sin ánimo de lucro **UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG CON NIT No. 900.715.764 – 2** fue el único proponente en el proceso competitivo, quien presentó propuesta en las condiciones exigidas por la entidad. Por lo anterior, HEMOS ACORDADO celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, el cual se rige por las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE REGIMEN ESPECIAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR A SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA- SANTANDER.

Cláusula 2 – Alcance. El alcance del objeto del convenio de asociación, es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias en el marco de la celebración de las festividades en Honor a San Pedro en el municipio de Molagavita- Santander, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Brindar apoyo en la organización de las distintas actividades deportivas, recreativas que se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 de Junio de 2024 y para su desarrollo se requiere:					
1.1	Personal encargado de la supervisión de cada una de las actividades deportivas y recreativas	UND	1		
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL INFANTIL (2-9). Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de niños y niñas del Municipio en edades de 2 a 9 años) y para su desarrollo se requiere:					
1.2	Incentivo en especie a 20 niños participacipantes: mochila impermeable con cordon + termo deportivo	UND	20		
1.3	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	20		
1.4	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	20		
1.5	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto, siza amplia y cuello, talla 6,8 10 a cada niño participante	UND	20		
COMPETENCIA DE CICLISMO PRE JUVENIL (10-16). Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 desde la vereda Llano de Molagavita al casco urbano del Municipio con la participaciones de niños y adolescentes del Municipio en edades de 10 a 16 años) y para su desarrollo se requiere:					
1.6	Disponer de un vehiculo, un acompañante y un asistente durante el recorrido	GBL	1		
1.7	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	18		
1.8	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	18		
1.9	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto, siza amplia y cuello, talla s a cada joven participante. Total partiipantes 18.	UND	18		
COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL MASTER (16 EN ADELANTE) Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 desde el sector el Junco al casco urbano del Municipio con la participaciones de jovenes y adultos del Municipio en edades de 16 años en adelante y para su desarrollo se requiere:					

1.10	Disponer de un vehiculo, un acompañante y un asistente durante el recorrido	GBL	1		
1.11	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	18		
1.12	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	18		
1.13	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto, siza amplia y cuello, talla s a cada joven participante. Total partiipantes 18.	UND	18		
COMPETENCIA DE CICLISMO INTERMUNICIPAL ELITE. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en un reocrrido desde el Municipio de Miranda - sector alto de la carbonera - casco urbano del Municipio de Molagavita, del Municipio con la participaciones de deportistas de la region y para su desarrollo se requiere:					
1.14	Personal logística que apoye en puntos estrategicos durante el recorrido con puntos de hidratación	GBL	2		
1.15	Incentivo en especie a los participantes (bombra de aire y/o guantes y/o bandanas)	UND	30		
1.16	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml;	UND	30		
1.17	kit de kit hidratacion (3 botellas de agua 600 ml, 3 bocadillos) para cada participante	UND	30		
CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en la cancha municipal del casco urbano con la participaciones de mujeres jovenes y adultas de las distitnas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					

1.18	Apoyo logistico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	UND			
1.19	Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos	GBL			
1.20	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml	UND			
1.21	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	GBL			
1.22	Uniforme Deportivo con las siguientes especificaciones: full transfer (camiseta manga 3/4, pantaloneta, y medias) debe tener minimo un logo o escudo tallas M en turin jupiter impreso logos y numero diseño aprobado por el municipio. Total equipos: 8	UND			
CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Actividad que se llevará a cabo durante los dias de los eventos programados en la cancha municipal del casco urbano con la participaciones de jovenes y adultos de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					
1.23	Apoyo logistico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	UND	2		
1.24	Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 30 partidos	GBL	1		
1.25	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	230		

1.26	Uniforme Deportivo con las siguientes especificaciones: full transfer (camiseta manga 3/4, pantaloneta, y medias) debe tener mínimo un logo o escudo tallas M en turin jupiter impreso logos y numero diseño aprobado por el municipio. Total equipos: 14	UND	112		
1,27	Mallas para arcos microftubol	UND	2		
PARTIDO DE FUTBOL COLONIA MOLAGAVITA RESIDENTE EN BUCARAMANGA-Y EQUIPO INVITADO MUNICIPIO DE MALAGA. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en la cancha del Colegio ITA del casco urbano con la participaciones de jovenes deportistas del Municipio de Molagavita que residen en la ciudad de Bucaramanga y con la participacion de jovenes invitados del Municipio de Malaga, para su desarrollo se requiere:					
1.28	Servicio de Arbitraje (2 lineas 1 central)	**GBL**	1		
1.29	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml	UND	26		
1.30	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	52		
1.31	Adecuacion de la cancha ubicada en el colegio ITA(demarcacion, limpieza, guadañada, par mallas arcos de futbol)	GBL	1		
ACTIVIDAD RECREATIVA TORNEO BOLO CRIOLLO Y TORNEO DE MINI TEJO MIXTO. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de jovenes, adultos (hombres y mujeres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.32	Esta actividad comprende: Un coordinador de la actividad (organización de la actividad el dia 30 de Junio de 2024, adecuacion del sitio); Montaje de 1 cancha de bolo y 2 minitejos.	GBL	1,00		
ACTIVIDAD RECREATIVA "MARRANO ENGRASADO" Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de niños, jovenes, adultos (hombres y mujeres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.33	Organización y logistica de la actividad (incluye adecuacion sitio, 2 cerdos lechones para la actividad y se entrega a cada uno de los participantes ganadores (modalidad infantil y general)	GBL	1		

ACTIVIDAD RECREATIVA "CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.34	Organizaciòn y logistica de la actividad (incluye coordinador (organización de la actividad el dia 28 de Junio de 2024, organización del sitio	GLB	1		
ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logística de la actividad que se llevará a cabo el domingo 30 de Junio de 2024 Hora: 2:00 pm con la participación de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					
1.35	Entrega a 200 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plástico y cabezal	GBL	1		
	ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES				
2.0	Sonido para la difusión y acompañamiento de las distintas actividades deportivas y recreativas (punto de llegada competencias de ciclismo, cancha municipal campeonatos de micro futbol, recorrido cabalgata infantil) se requiere un sonido movil que incluye: dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 9 Horas. 7 AM A 4 PM	UND	1		
	ANIMACION MUSICAL				
2.1	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural local (carrranguera). Con mínimo 5 integrantes presentación de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024, horas de la noche	UND	1		

2.3	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural local (carrranguera -popular). Con mínimo 5 integrantes presentación de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024. horas de la noche	UND	1		
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL - COMPARSA PETRONILO EL FIESTERO. Esta actividad inaugural dcon Petronilo el Fiestero insignia de las festividades del Municipio, se llevará a cabo el 28 de Junio de 2024 hora 7:00 pm y para su desarrollo se requiere:					
2.4	Organización y logistica mediante la adecuacion de la cabeza de petronilo el fiestero, insignia de las festividades del Municipio, así como los insumos para la comparza desfile inaugural de las festividades culturales por las calles del Municipio	GBL	1		
2.5	Sonido movil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehículo, dos cabinas con consola digital, micrófono, música, operador sonido. 2 Horas.	GBL	1		
FESTIVAL DE COMPARZAS Y CARROZAS. Esta actividad tradicional se llevará a cabo el 29 de Junio de 2024 con la participación de comparsas y carrozas organizadas por grupos de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					
2.6	Coordinador para la organización, supervisión del montaje de las carrozas el dia del evento	UND	1		
2.7	La entrega de complemento nutricional (almuerzo) a las personas encargadas de cada una de las carrozas y comparsas para la organizacion y montaje, de las distintas veredas y sectores del Municipio. (75 participantes), compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400 ml	UND	75		
2.8	Un (1) Pendón de lona banner impreso full color tinta latex ecologica 3*1 (uno por carroza). Total carrozas 13.	UND	13		

2.9	Sonifo movil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehiculo, dos cabinas con consola digital, microfono,musica, operador sonido. 3 Horas. 1 PM A 4 PM	GBL	1		
2.10	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Departamental (Tropical, carnavalera) . Con minimo 14 integrantes presentacion de 2 set de 1 1/2 hora 1 set 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Sabado 29 de Junio 2024. Horas de la noche	GBL	1		
ACTIVIDAD CULTURAL "PINTEMONOS DE ALEGRIA". Esta actividad se realizará el sabado 29 de Junio en desarrollo del festival de comparzas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
2.11	Extintores 30 Libras (polvo de colores), No toxico, a base de productos naturales	UND	4		
2.12	paquetes individuales de 80 grs de polvo multicolor a base de productos naturales, Se distribuirá en paquetes individuales de plástico de baja densidad garantizando una participación equitativa y reduciendo en un 70% el desperdicio del producto en relación a cuando se entrega a granel. Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores	UND	600		
2.13	Material de logistica (3 Kilos de polvo multicolor Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores, 5 expulsores de espuma, 200 Globos milfiguras surtido Neón, 2 bengalas, 1 Balón Grande integración con el público	GBL	1		
2.14	personal de logistica (3) y transporte	GBL	1		
	Animador (persona encargada de animar y dirigir la actividad cultural desde el inicio de recorrido hasta el show final en tarima)	UND	1		

CONCURSO Y FESTIVAL FOLKLORICO LUIS MARIA CARVAJAL (DANZA: CONCURSO MODALIDAD ABIERTA, FESTIVAL DE DANZAS: TERCERA EDAD E INFANTIL MUSICA: CONCURSO FOLKLORICO MUSICA COLOMBIANA MODALIDAD: CARRANGUERA CATEGORIA ABIERTA; FESTIVAL REENCUENTRO ARTISTAS MOLAAGVITENSES-CATEGORIA MUNICIPAL. Esta actividad se realizará el Lunes 1 de Julio de 2024 con la participacion de grupos de danzas de distintos sectores de la Provincia asi como participantes del Municipio de Molagavita y concurso y festival floklorico con participacion de artistas locales y regionales Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
2.15	Jueces concurso de Danzas	UND	2,00		
2.16	Jueces concurso Festival música colombiana	UND	2,00		
2.17	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml. 300 participantes	UND	300,00		
2.18	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional (Norteño-tropical-carranguero). Con mínimo 10 integrantes presentación de 2 set de 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viáticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024. Hora 7:pm	GBL	1,00		
SONIDO PROFESIONAL + ANIMACION+ DJ DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISITCAS Y CULTURALES que se llevaran a cabo durante los dias 28, 28, 30 de Junio y 1 de Juliod e 2024 en el parque principal					
2.19	Sonido profesional que incluye: 12- CAJAS ACTIVAS HLD RCF , 8- BAJOS DOBLES FRONTALES DE 1200 VATIOS; UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES, DOS PROCESADORES DIGITALES, DOS ECUALIZADORES, UN DBX 260 , UN CROSOVER, UN DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD, SEIS AMPLIFICADORES DE 5000 WATIOS, CINCO AMPLIFICADORES DE 2500 WATIOS, 20 BASES DE MICROFONO, 20 CABLEADO PARA MICROFONOS, SEIS MICROFONOS PARA VOZ E INSTRUMENTOS- UN MICROFONO PARA VOZ LIDER; UN MICROFONO PARA ACORDEON, OCHO	DIA	4,00		

	MICROFONOS PARA INSTRUMENTOS, UN MICROFONO INALAMBRICO PROFESIONAL; UN KIT MICROFONOS PARA BATERIA, UN CABLE DOS LINEAS DE 110 WAS DE 50 METROS MONITOREO TIPO SIDFILLE; SEIS MONITORES DE PISO DE 450 WATIOS, DOS BAJOS LATERALES DE 1000 WATIOS, DOS CABINAS DE 1200 WATIOS ; DOS CABINAS DE 1200 WATIOS; 2 CABINAS DE DOS VIAS DE 450 WATIOS PARA PITOS, UNA PLANTA DE BAJO, UN REPRODUCTOR DE MUSICA (COMPUTADOR), ILUMINACION, DOCE LUCES ATOMIC, OCHO PARES COP LUZ BLANCO Y LUZ CALIDA, CUATRO BLINDER DE 4 LAMPARAS LED CONSOLA DIGITAL DE 4 UNIVERSOS, OCHO CABEZAS MOVILES BEAN 7R, OCHO CABEZAS MOVILES LED AURAL, UNA CAMARA DE HUMO. (incluye Transporte ida y regreso al Municipio) + OPERADOR SONIDO				
2.20	TARIMA DE 10.80 X 7.20 MTS ESTRUCTURA METALICA BASES EN MADERA ALTURA 1.50MTS CON FALDON NEGRO ESCALERA PARA INGRESO. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y DOS OPERARIOS. TECHO DE 12 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE FONDO ESTRUCTURA METALICA CON CARPA TRAPESOIDAL ALTURA 8 MTS. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y 2 OPERARIOS	DIA	4,00		
2.21	PANTALLA PROFESIONAL MEDIDA 6X3 METROS CON ESTRUCTURA GINAS 6 METROS DE ALTA PATA Y BASE ANCLADA PARA MONTAJE. 2 FULLMAN PARA ELECTRICIDAD. CONSOLA PARA VIDEO. 1 SUPRESOR DE PICOS INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y 2 OPERARIOS	DIA	4,00		
2.22	DJ CROSOVER, presentación en apertura animaciones musicales e intervencion en espacios de cambio de grupos musicales	DIA	4,00		
2.23	Animador Distintos eventos multiculturales, artisticos durante los dias 28, 29 y 30 de Junio de 2024 y 1 de Julio de 2024	GBL	4,00		

ACTIVIDADES VARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS					
2.24	Derechos de Sayco y Acinpro	GBL	1,00		
2.25	Registro filmico y fotografico de las actividades (todos los eventos desarrollados, fotografia publicitaria para redes	GBL	1,00		
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
FERIA CAPRINA (RAZA PURA SANTANDEREANA) Esta actividad se realizará el sabado 29 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participacion de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.1	Un juez principal, juez pre pista y mesa tècnica	GBL	1,00		
3.2	Adecuaciòn de corrales, logistica, 15 bultos de Tamo	GBL	1,00		
3.3	60 cintas tricolores para juzgamiento y premiación caprina	UND	70,00		
3.4	70 Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros , balde plastico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plastica de 10 ml)	UND	70,00		
3.5	Se entrega un complemento nutricional para los participantes con un acompañante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml. Total participantes para complemento nutricional (150)	UND	140,00		
3.6	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, dos cabinas con cabezote, microfono, musica, operador de sonido. 5 Horas. 7 am a 12 m	GBL	1,00		
FERIA COMERCIAL GANADERA. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participacion de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					

3.7	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional (Norteño-popular-carrilera) . Con minimo 5 integrantes presentacion de 1 set de 1 1/2hora, agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Domingo 30 de Junio 2024. Feria Ganadera	GBL	1		
3.8	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, cuatro cabinas con consola digital, 8 microfonos, musica, operador de sonido.	GBL	1		
MUESTRA BOVINA. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participación de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.9	Juzgamiento bovino y juzgadmiento concurso lechero, por lo que se requiere: Juez principal y mesa técnica	GBL	1		
3.10	Adecuaciòn de corrales	GBL	1		
3.11	30 cintas tricolores para juzgamiento y premiación	UND	30		
3.12	30 Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros , balde plastico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plastica de 10 ml)	UND	30		
3.13	Se entrega un complemento nutricional para los participantes compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml. Total participantes para complemento nutricional (30)	UND	30		
CABALGATA 2024 Esta actividad se realizará el Sabado 29 de Junio de 2024 desde la vereda Pantano Grande al casco urbano con la participacion de caballistas de diferentes sectores del Municipio y de la Provincia. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.14	Un coordinador en la organización del evento	UND	1		

3.15	La entrega de un Kit compuesto por Poncho artesanal estampado adulto y Sombrero hilo blanco #10 y 12 a cada participante d ela cabalgata	KIT	200		
3.16	la entrega de un complemento nutricional para los participantes compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml (Total participantes 200)	UND	200		
3.17	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, dos cabinas con consola digital, microfono, musica, operador de sonido.4 Horas. 10:00 AM A 1:00 PM	UND	1		
CONCURSO CANINO. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano del Municipio con participantes del municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.18	Un juez encargado del juzgamiento	UND	1		
3.19	30 cintas tricolores para juzgamiento y premiación canina	UND	30		
3.20	Kit participantes (1, purga rondal 5 ml, sobre talco bolfo de 20 grs, jabon inseticida, taza plastica para comida, hueso carnaza de 1/2, concentrado bolsa de 1 kg)	KIT	30		
3.21	Un incentivo en especie para primer y segundo puesto, compuesto por 1 bulto de concentrado de 25 KG para cada ganador PRIMER PUESTO Y SEGUNDO PUESTO	UND	2		

Cláusula 3 – Compromisos de las partes

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: 1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio. 2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio. 5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio. 6. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 7. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio. 8. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio. 8. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

conozca por causa o con ocasión del convenio. 10. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado. 11. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. 12. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** 1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2. Verificar a través de la Supervisión designada, el cumplimiento del presente convenio. 2. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio. 3. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio. 4. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio. 5. Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio. 6. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. 2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Molagavita, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 4. Ejecutar las actividades con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5. Facilitar al Municipio de Molagavita, Santander la supervisión del Convenio. 6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. 7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. 8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.11. Realizar el aporte del convenio en las condiciones pactadas. 12. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. 13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 14. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 15. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones. 16. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. 17. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo. 18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades. 19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal. 20. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor {Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor,

según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

Clausula 4 - Valor del convenio y forma de aportes

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($252.871.565) MCTE**. Los aportes de las partes son de la siguiente forma: **APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.** De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TEINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($247.033.400) MCTE,** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					
Brindar apoyo en la organzaciòn de las distintas actividades deportivas, recreativas que se llevaràn a cabo los dias 28, 29 y 30 de Junio de 2024 y para su desarrollo se requiere:					
1.1	Personal encargado de la supervisión de cada una de las actividades deportivas y recreativas	UND	1	450.000	450.000
ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL INFANTIL (2-9). Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de niños y niñas del Municipio en edades de 2 a 9 años) y para su desarrollo se requiere:					
1.2	Incentivo en especie a 20 niños participacipantes: mochila impermeable con cordon + termo deportivo	UND	20	30.000	600.000
1.3	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	20	10.500	210.000
1.4	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	20	900	18.000
1.5	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto,	UND	20	35.000	700.000

	siza amplia y cuello, talla 6,8 10 a cada niño participante				
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**1.528.000**
COMPETENCIA DE CICLISMO PRE JUVENIL (10-16). Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 desde la vereda Llano de Molagavita al casco urbano del Municipio con la participaciones de niños y adolescentes del Municipio en edades de 10 a 16 años) y para su desarrollo se requiere:					
1.6	Disponer de un vehiculo, un acompañante y un asistente durante el recorrido	GBL	1	450.000,00	450.000,00
1.7	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	18	10.500,00	189.000,00
1.8	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	18	900	16.200
1.9	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto, siza amplia y cuello, talla s a cada joven participante. Total partiipantes 18.	UND	18	38.000,00	684.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**1.339.200,00**
COMPETENCIA DE CICLISMO MUNICIPAL MASTER (16 EN ADELANTE) Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 desde el sector el Junco al casco urbano del Municipio con la participaciones de jovenes y adultos del Municipio en edades de 16 años en adelante y para su desarrollo se requiere:					
1.10	Disponer de un vehiculo, un acompañante y un asistente durante el recorrido	GBL	1	450.000	450.000
1.11	Entrega de Refrigerio sandwich con pollo desmechado, jamon, 2 lonjas de queso, jugo sabor a frutas de 400 ml marca reconocida	UND	18	10.500	189.000

1.12	Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	18	900	16.200
1.13	1 Camiseta tipo Esqueleto- estilo peto, siza amplia y cuello, talla s a cada joven participante. Total partiipantes 18.	UND	18	38.000,00	684.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**1.339.200,00**
COMPETENCIA DE CICLISMO INTERMUNICIPAL ELITE. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en un reocrrido desde el Municipio de Miranda - sector alto de la carbonera - casco urbano del Municipio de Molagavita, del Municipio con la participaciones de deportistas de la region y para su desarrollo se requiere:					
1.14	Personal logística que apoye en puntos estrategicos durante el recorrido con puntos de hidratación	GBL	2	450.000,00	900.000,00
1.15	Incentivo en especie a los participantes (bombra de aire y/o guantes y/o bandanas)	UND	30	30.000,00	900.000,00
1.16	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml;	UND	30	23.000,00	690.000,00
1.17	kit de kit hidratacion (3 botellas de agua 600 ml, 3 bocadillos) para cada participante	UND	30	7.000,00	210.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**2.700.000,00**
CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en la cancha municipal del casco urbano con la participaciones de mujeres jovenes y adultas de las distitnas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					

1.18	Apoyo logistico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	UND	1	60.000	60.000
1.19	Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos	GBL	1	1.800.000	1.800.000
1.20	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml	UND	64	23.000	1.472.000,00
1.21	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	GBL	128	900	115.200,00
1.22	Uniforme Deportivo con las siguientes especificaciones: full transfer (camiseta manga 3/4, pantaloneta, y medias) debe tener minimo un logo o escudo tallas M en turin jupiter impreso logos y numero diseño aprobado por el municipio. Total equipos: 8	UND	64	68.000	4.352.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**7.799.200,00**
CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Actividad que se llevará a cabo durante los dias de los eventosprogramados en la cancha municipal del casco urbano con la participaciones de jovenes y adultos de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					

1.23	Apoyo logistico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final)	UND	2	60.000	120.000,00
1.24	Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 30 partidos	GBL	1	3.300.000	3.300.000,00
1.26	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	230	900	207.000,00
1.27	Uniforme Deportivo con las siguientes especificaciones: full transfer (camiseta manga 3/4, pantaloneta, y medias) debe tener minimo un logo o escudo tallas M en turin jupiter impreso logos y numero diseño aprobado por el municipio. Total equipos: 14	UND	112	68.000	7.616.000,00
1,28	Mallas para arcor microftubol	UND	2	250.000	500.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**11.743.000,00**
PARTIDO DE FUTBOL COLONIA MOLAGAVITA RESIDENTE EN BUCARAMANGA-Y EQUIPO INVITADO MUNICIPIO DE MALAGA. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en la cancha del Colegio ITA del casco urbano con la participaciones de jovenes deportistas del Municipio de Molagavita que residen en la ciudad de Bucaramanga y con la participacion de jovenes invitados del Municipio de Malaga, para su desarrollo se requiere:					
1.29	Servicio de Arbitraje (2 lineas 1 central)	GBL	1	120.000	120.000

1.30	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml	UND	26	23.000	598.000
1.31	Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante	UND	52	900	46.800
1.32	Adecuacion de la cancha ubicada en el colegio ITA(demarcacion, limpieza, guadañada, par mallas arcos de futbol)	GBL	1	1.000.000	1.000.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**1.764.800,00**
ACTIVIDAD RECREATIVA TORNEO BOLO CRIOLLO Y TORNEO DE MINI TEJO MIXTO. Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de jovenes, adultos (hombres y mujeres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.33	Esta actividad comprende: Un coordinador de la actividad (organización de la actividad el dia 30 de Junio de 2024, adecuacion del sitio); Montaje de 1 cancha de bolo y 2 minitejos.	GBL	1,00	700.000	700.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA "MARRANO ENGRASADO" Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de niños, jovenes, adultos (hombres y mujeres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.34	Organizaciòn y logistica de la actividad (incluye adecuacion sitio, 2 cerdos lechones para la actividad y se entrega a cada uno de los participantes ganadores (modalidad infantil y general)	GBL	1	700.000,00	700.000,00

ACTIVIDAD RECREATIVA "CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el dia 28 de Junio de 2024 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere:					
1.35	Organización y logistica de la actividad (incluye coordinador (organización de la actividad el dia 28 de Junio de 2024, organización del sitio	GLB	1	300.000,00	300.000,00
ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logistica de la actividad que se llevará a cabo el domingo 30 de Junio de 2024 Hora: 2:00 pm con la participacion de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					
1.36	Entrega a 200 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plastico y cabezal	GBL	**1**	6.500.000	6.500.000
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS					**36.863.400,00**
ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					
1.37	Sonido para la difusión y acompañamiento de las distintas actividades deportivas y recreativas (punto de llegada competencias de ciclismo, cancha municipal campeonatos de micro futbol, recorrido cabalgata infantil) se requiere un sonido movil que incluye: dos cabinas con consola digital, microfono,musica, operador sonido. 9 Horas. 7 AM A 4 PM	UND	1	4.000.000	4.000.000
	ANIMACION MUSICAL				

1.38	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural local (carrranguera) . Con minimo 5 integrantes presentacion de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024, horas de la noche	UND	1	7.000.000	7.000.000
1.38	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural local (carrranguera-popular) . Con minimo 5 integrantes presentacion de 2 set de 1 hora y 30 minutos cada set. Agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, alojamiento, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024, horas de la noche	UND	1	7.000.000	7.000.000
ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL - COMPARSA PETRONILO EL FIESTERO. Esta actividad inaugural dcon Petronilo el Fiestero insignia de las festividades del Municipio, se llevará a cabo el 28 de Junio de 2024 hora 7:00 pm y para su desarrollo se requiere:					
2.1	Organización y logistica mediante la adecuacion de la cabeza de petronilo el fiestero, insignia de las festividades del Municipio, así como los insumos para la comparza desfile inaugural de las festividades culturales por las calles del Municipio	GBL	1	4.000.000,00	4.000.000,00
2.2	Sonido movil como acompañamiento a la	GBL	1	2.000.000	2.000.000

	actividad: incluye: disponibilidad vehiculo, dos cabinas con consola digital, microfono,musica, operador sonido. 2 Horas.				
FESTIVAL DE COMPARZAS Y CARROZAS. Esta actividad tradicional se llevará a cabo el 29 de Junio de 2024 con la participacion de comparzas y carrozas organizadas por grupos de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere:					
2.3	Coordinador para la organización, supervisión del montaje de las carrozas el dia del evento	UND	1	1.350.000	1.350.000
2.4	La entrega de complemento nutricional (almuerzo) a las personas encargadas de cada una de las carrozas y comparsas para la organizacion y montaje, de las distintas veredas y sectores del Municipio. (75 partilcpantes), compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400 ml	UND	75	23.000	1.725.000
2.5	Un (1) Pendón de lona banner impreso full color tinta latex ecologica 3*1 (uno por carroza). Total carrozas 13.	UND	13	125.000	1.625.000
2.6	Sonifo movil como acompañamiento a la actividad: incluye: disponibilidad vehiculo, dos cabinas con consola digital, microfono,musica, operador sonido. 3 Horas. 1 PM A 4 PM	GBL	1	2.000.000	2.000.000

2.7	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Departamental (Tropical, carnavalera) . Con minimo 14 integrantes presentacion de 2 set de 1 1/2 hora 1 set 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, transporte y disponibilidad de sus propios instrumentos) Sabado 29 de Junio 2024. Horas de la noche	GBL	1	25.000.000	25.000.000
ACTIVIDAD CULTURAL "PINTEMONOS DE ALEGRIA". Esta actividad se realizará el sabado 29 de Junio en desarrollo del festival de comparzas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
2.8	Extintores 30 Libras (polvo de colores), No toxico, a base de productos naturales	UND	4	520.000	2.080.000
2.9	paquetes individuales de 80 grs de polvo multicolor a base de productos naturales, Se distribuirá en paquetes individuales de plástico de baja densidad garantizando una participación equitativa y reduciendo en un 70% el desperdicio del producto en relación a cuando se entrega a granel. Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores	UND	600	5.200	3.120.000
2.10	Material de logistica (3 Kilos de polvo multicolor Producto de tonalidad fuerte y duradera, no tóxico, de diferentes colores, 5 expulsores de espuma, 200 Globos milfiguras surtido Neón, 2 bengalas, 1 Balón	GBL	1	600.000	600.000

	Grande integración con el público				
2.11	personal de logistica (3) y transporte	GBL	1	1.100.000,00	1.100.000,00
	Animador (persona encargada de animar y dirigir la actividad cultural desde el inicio de recorrido hasta el show final en tarima)	UND	1	500.000,00	500.000,00
CONCURSO Y FESTIVAL FOLKLORICO LUIS MARIA CARVAJAL (DANZA: CONCURSO MODALIDAD ABIERTA, FESTIVAL DE DANZAS: TERCERA EDAD E INFANTIL MUSICA: CONCURSO FOLKLORICO MUSICA COLOMBIANA MODALIDAD: CARRANGUERA CATEGORIA ABIERTA; FESTIVAL REENCUENTRO ARTISTAS MOLAAGVITENSES-CATEGORIA MUNICIPAL. Esta actividad se realizará el Lunes 1 de Julio de 2024 con la participacion de grupos de danzas de distintos sectores de la Provincia asi como participantes del Municipio de Molagavita y concurso y festival floklorico con participacion de artistas locales y regionales Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
2.12	Jueces concurso de Danzas	UND	2,00	1.200.000	2.400.000,00
2.13	Jueces concurso Festival musica colombiana	UND	2,00	1.400.000	2.800.000,00
2.14	Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml. 300 participantes	UND	300,00	23.000	6.900.000,00
2.15	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional (Norteño-tropical-carranguero) . Con minimo 10 integrantes presentacion de 2 set de 1 hora, agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, transporte y	GBL	1,00	12.000.000	12.000.000,00

	disponibilidad de sus propios instrumentos) Viernes 28 de Junio 2024. Hora 7:pm				
SONIDO PROFESIONAL + ANIMACION+ DJ DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTISITCAS Y CULTURALES que se llevaran a cabo durante los dias 28, 28, 30 de Junio y 1 de Juliod e 2024 en el parque principal					
2.16	Sonido profesional que incluye: 12- CAJAS ACTIVAS HLD RCF , 8- BAJOS DOBLES FRONTALES DE 1200 VATIOS; UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES, DOS PROCESADORES DIGITALES, DOS ECUALIZADORES, UN DBX 260 , UN CROSOVER, UN DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD, SEIS AMPLIFICADORES DE 5000 WATIOS, CINCO AMPLIFICADORES DE 2500 WATIOS, 20 BASES DE MICROFONO, 20 CABLEADO PARA MICROFONOS, SEIS MICROFONOS PARA VOZ E INSTRUMENTOS- UN MICROFONO PARA VOZ LIDER; UN MICROFONO PARA ACORDEON, OCHO MICROFONOS PARA INSTRUMENTOS, UN MICROFONO INALAMBRICO PROFESIONAL; UN KIT MICROFONOS PARA BATERIA, UN CABLE DOS LINEAS DE 110 WAS DE 50 METROS MONITOREO TIPO SIDFILLE; SEIS MONITORES DE PISO DE	DIA	4,00	6.000.000	24.000.000,00

	450 WATIOS, DOS BAJOS LATERALES DE 1000 WATIOS, DOS CABINAS DE 1200 WATIOS ; DOS CABINAS DE 1200 WATIOS; 2 CABINAS DE DOS VIAS DE 450 WATIOS PARA PITOS, UNA PLANTA DE BAJO, UN REPRODUCTOR DE MUSICA (COMPUTADOR), ILUMINACION, DOCE LUCES ATOMIC, OCHO PARES COP LUZ BLANCO Y LUZ CALIDA, CUATRO BLINDER DE 4 LAMPARAS LED CONSOLA DIGITAL DE 4 UNIVERSOS, OCHO CABEZAS MOVILES BEAN 7R, OCHO CABEZAS MOVILES LED AURAL, UNA CAMARA DE HUMO. (incluye Transporte ida y regreso al Municipio) + OPERADOR SONIDO				
2.17	TARIMA DE 10.80 X 7.20 MTS ESTRUCTURA METALICA BASES EN MADERA ALTURA 1.50MTS CON FALDON NEGRO ESCALERA PARA INGRESO. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y DOS OPERARIOS. TECHO DE 12 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE FONDO ESTRUCTURA METALICA CON CARPA TRAPESOIDAL ALTURA 8 MTS. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE Y 2 OPERARIOS	DIA	4,00	2.500.000	10.000.000,00

2.18	PANTALLA PROFESIONAL MEDIDA 6X3 METROS CON ESTRUCTURA GINAS 6 METROS DE ALTA PATA Y BASE ANCLADA PARA MONTAJE. 2 FULLMAN PARA ELECTRICIDAD. CONSOLA PARA VIDEO. 1 SUPRESOR DE PICOS INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y 2 OPERARIOS	DIA	4,00	2.500.000	10.000.000,00
2.19	DJ CROSOVER,presentación en apertura animaciones musicales e intervencion en espacios de cambio de grupos musicales	DIA	4,00	800.000	3.200.000,00
2.20	Animador Distintos eventos multiculturales, artisticos durante los dias 28, 29 y 30 de Junio de 2024 y 1 de Julio de 2024	GBL	4,00	4.000.000	4.000.000,00
ACTIVIDADES VARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS					
2.16	Derechos de Sayco y Acinpro	GBL	1,00	7.800.000	7.800.000,00
2.17	Registro filmico y fotografico de las actividades (todos los eventos desarrollados, fotografia publicitaria para redes	GBL	1,00	2.000.000	2.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES					**148.200.000,00**
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
FERIA CAPRINA (RAZA PURA SANTANDEREANA) Esta actividad se realizará el sabado 29 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participacion de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.1	Un juez principal, juez pre pista y mesa tècnica	GBL	1,00	2.100.000	2.100.000,00
3.2	Adecuaciòn de corrales, logistica, 15 bultos de Tamo	GBL	1,00	2.000.000	2.000.000,00

3.3	60 cintas tricolores para juzgamiento y premiación caprina	UND	70,00	25.000	1.750.000,00
3.4	70 Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros , balde plastico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plastica de 10 ml)	UND	70,00	160.000	11.200.000,00
3.5	Se entrega un complemento nutricional para los participantes con un acompañante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml. Total participantes para complemento nutricional (150)	UND	140,00	23.000	3.220.000,00
3.6	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, dos cabinas con cabezote, microfono, musica, operador de sonido. 5 Horas. 7 am a 12 m	GBL	1,00	2.000.000	2.000.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**22.270.000,00**
FERIA COMERCIAL GANADERA. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participacion de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.7	Acompañamiento grupo musical arraigo cultural Regional (Norteño-popular-carrilera) . Con minimo 5 integrantes presentacion de 1 set de 1 1/2hora, agrupación puesta en tarima (incluye viaticos integrantes, transporte y	GBL	1	7.000.000	7.000.000

	disponibilidad de sus propios instrumentos) Domingo 30 de Junio 2024. Feria Ganadera				
3.8	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, cuatro cabinas con consola digital, 8 microfonos, musica, operador de sonido.	GBL	1	4.000.000	4.000.000
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**11.000.000**
MUESTRA BOVINA. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano en el sitio adecuado para tal fin, con la participacion de expositores locales de las distintas veredas y sectores del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.9	Juzgamiento bovino y juzgadmiento concurso lechero, por lo que se requiere: Juez principal y mesa técnica	GBL	1	1.500.000	1.500.000,00
3.10	Adecuación de corrales	GBL	1	1.500.000	1.500.000,00
3.11	30 cintas tricolores para juzgamiento y premiación	UND	30	25.000	750.000,00
3.12	30 Kit Expositores compuestos por (1 mochila de sal 10KG, 1 lazo # 10 de 10 metros , balde plastico capacidad: 10 Litros, Albedazol 100ml, 1 complejo B 100ml, jeringa plastica de 10 ml)	UND	30	160.000	4.800.000,00
3.13	Se entrega un complemento nutricional para los participantes compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml. Total participantes para	UND	30	23.000	690.000,00

	complemento nutricional (30)				
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**9.240.000,00**
CABALGATA 2024 Esta actividad se realizará el Sabado 29 de Junio de 2024 desde la vereda Pantano Grande al casco urbano con la participacion de caballistas de diferentes sectores del Municipio y de la Provincia. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.14	Un coordinador en la organización del evento	UND	1	1.500.000	1.500.000
3.15	La entrega de un Kit compuesto por Poncho artesanal estampado adulto y Sombrero hilo blanco #10 y 12 a cada participante d ela cabalgata	KIT	200	38.000	7.600.000
3.16	la entrega de un complemento nutricional para los participantes compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 250ml (Total participantes 200)	UND	200	23.000	4.600.000
3.17	Sonido movil que incluye: Disponibilidad de vehiculo, dos cabinas con consola digital, microfono, musica, operador de sonido.4 Horas. 10:00 AM A 1:00 PM	UND	1	2.000.000	2.000.000
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**15.700.000**
CONCURSO CANINO. Esta actividad se realizará el Domingo 30 de Junio de 2024 en el casco urbano del Municipio con participantes del municipio. Para el desarrollo de esta actividad se requiere:					
3.18	Un juez encargado del juzgamiento	UND	1	1.500.000	1.500.000

3.19	30 cintas tricolores para juzgamiento y premiación canina	UND	30	25.000	750.000
3.20	Kit participantes (1, purga rondal 5 ml, sobre talco bolfo de 20 grs, jabon inseticida, taza plastica para comida, hueso carnaza de 1/2, concentrado bolsa de 1 kg)	KIT	30	35.000	1.050.000
3.21	Un incentivo en especie para primer y segundo puesto, compuesto por 1 bulto de concentrado de 25 KG para cada ganador PRIMER PUESTO Y SEGUNDO PUESTO	UND	2	230.000	460.000
SUB TOTAL ACTIVIDAD					**3.760.000**
TOTAL ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					**61.970.000,00**
INCLUYE COSTOS DIRECTOS, DESCUENTOS LEGALES Y ORDENANSALES Y GASTOS DE LEGALIZACION					**247.033.400,00**

LOS APORTES DE LA ESAL. Aportes en especie por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($5.838.165) MCTE**, de la siguiente manera:

APORTES ESAL					
4.0	El servicio de publicidad deberá abarcar la difusión de las diversas actividades programadas por la administración municipal: 1.50 PLEGABLES: Impresos a full color x dos caras en tamaño oficio en propalcote 115 grs, 500 AFICHES: Impresos a full color x una cara en tamaño 34x49 cmts en propalcote 115 grs ; 5 PASACALLES: Impresos en lona banner con ojaletes para tensar. Tamaño 5x1 mts ; 10 LONA EVENTOS: Impreso en lona banner con ojaletes para tensar. Tamaño 2x1 mts	GBL	1	3.838.165	3.838.165,00

4.1	Coordinador general para los distintos eventos con experiencia en la ejecución de Convenio de Asociacións relacionados	UND	1	2.000.000	2.000.000,00
	TOTAL APORTES ESAL				**5.838.165,00**

Cláusula 5 – Forma de desembolso de los recursos.

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades contratadas en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Nota 1:** Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del Convenio de Asociación podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. Nota 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán a la presentación de informes y recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual LA ESAL renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES – LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que

hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Clausula 6ª. – Apropiación Presupuestal. los pagos a los cuales se obliga el Municipio, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 223 del 31 de Mayo de 2024 con cargos a los rubros 2.3.2.02.02.009.33.04- Servicio de promoción de actividades culturales $127.003.777 - 1.2.4.3.04- SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6; 2.3.2.02.02.009.33.04-Servicio de promoción de actividades culturales $25.886.237- 1.2.4.3.02- SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA; 2.3.2.02.02.009.33.05 SVA Servicio de promoción de actividades culturales $8.340.292,3- 1.3.3.8.02- R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA; 2.3.2.02.02.009.33.06- RF Servicio de promoción de actividades culturales $1.969.693,7 – 1.3.2.2.08- R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL; 2.3.2.02.02.009.43.06- SVA 95% Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios $36.863.400-1.3.3.3.19- R.B. TASA PRO DEPORTE; 2.3.2.02.02.009.17.01- ICLD Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos $46.970.000 -1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.

Clausula 7- PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El plazo de ejecución del convenio será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso las actividades se realizarán el 28, 29 y 30 de Junio y 1º de Julio de 2024

Clausula 8. Declaraciones de la ESAL

El Conveniente hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Molagavita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación.

5.4 LA ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 LA ESAL está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.7 La ESAL durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido.

5.8 la ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 9 - Responsabilidad

LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio de Asociación. LA ESAL será responsable por los daños que ocasionen a sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal contratante en la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Convenio de Asociación

El Municipio de Molagavita puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de Asociación, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Cláusula 12 – Caducidad

El Municipio de Molagavita estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio de Asociación por parte de la ESAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá a la ESAL multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del CONVENIO, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación

u obligaciones a cargo de la ESAL. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá a la ESAL para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a la ESAL, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a la ESAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO

Cláusula 14 – Cláusula Penal

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el municipio de Molagavita (Santander) adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Molagavita-Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Molagavita, Santander, identificado con Nit. 890.205.326-6		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.	10% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	El término de duración del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.	10% del valor del convenio
Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando LA ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	• Para LA ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes dLA ESAL, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal dLA ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Molagavita, Santander, identificado con Nit. 890.205.326-6 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando LA ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para LA ESAL conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Molagavita, Santander identificado con Nit. 890.205.326-6.

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones dLA ESAL o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3.Contratistas y Subcontratistas 1.4.Responsabilidad civil patronal 1.5.Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal dLA ESAL En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 16 – Independencia de la ESAL

LA ESAL es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. la ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Molagavita, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesión

LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio de Asociación sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Molagavita.

Si LA ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Molagavita está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA ESAL se obliga a informar oportunamente al Municipio de Molagavita de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio de Asociación, el Municipio de Molagavita exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Convenio de Asociación. Si LA ESAL, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Subcontratación

LA ESAL puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Sin embargo, LA ESAL debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. LA ESAL debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 19 - Indemnidad

El contratista asociado o ESAL se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio de Asociación cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre LA ESAL y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio de Asociación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio de Asociación, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

mediante:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente Convenio de Asociación y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en laconciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 22 – - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio de Asociación deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE CONTRATISTA
Nombre: Municipio de Molagavita	Nombre: **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG.** con Nit. 900.715.764 – 2 R.L: NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
Dirección: Carrera 3ª No.4-15 Piso 2 Molagavita	Dirección: : Carrera 14 N°. 6 A – 07 Teléfonos: 313 496 3539 Ciudad: Sogamoso – Boyacá
Correo electrónico: alcaldia@molagavita-santander.gov.co	Correo electrónico: unidosfundacionsocialong@hotmail.com
Teléfono: 6627069	Teléfono: 313 496 3539

Cláusula 23 – Supervisión

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Salud y Desarrollo Social quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los trabajos ejecutados. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a los bienes y servicios ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio.**9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL para que se tomen las medidas del caso. **13.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Convenio de Asociación

Hacen parte integrante de este Convenio de Asociación los siguientes documentos: Los estudios previos, convocatoria pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. La oferta presentada por LA ESAL. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y aceptación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio de Asociación se desarrollarán en el Municipio de Molagavita -Santander y el domicilio contractual es el Municipio de Molagavita.

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2024.

Entidad Contratante,

LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Contratista,

NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
R.L. UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG
CONVENIENTE